

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

Por motivos de salud, he recibido parte de baja médica por enfermedad, expedido por el Servicio Público de Salud, que me impide el normal desempeño del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los arts. 47.2, 48 y 44.1 y 2 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y normas concordantes y generales de aplicación.

He resuelto:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Víctor Manuel Orejón Rodríguez-Rabadán, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía durante el período que permanezca en baja médica.

Segundo.- El mencionado Teniente de Alcalde no podrá revocar las delegaciones otorgadas previamente por esta Alcaldía.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia, sin perjuicio de que la expresada delegación surtirá efectos desde el día de la Fecha.

Así lo decreta, manda y firma el Señor Alcalde-Presidente Don Luis Santos Robles, en Alhambra a diecisiete de marzo de dos mil veinte, doy fe.

El Alcalde-Presidente.- La Secretaria.

Anuncio número 770

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>